Resumen del choice del primer parcial

1. Introducción al derecho

El derecho natural:

- Es jurídicamente similar a los usos y costumbres
- Está dictado por la ética y la moral
- Puede tener que ver con aspectos religiosos
- Incorpora obligaciones (exigencias) que pueden no estar dentro del derecho positivo

El derecho positivo:

- Es un conjunto de normas para ordenar una sociedad
- Es de cumplimiento obligatorio
- Surgido de una autoridad competente

El derecho desde el punto de vista objetivo:

- Es un conjunto de normas para ordenar una sociedad
- Es de cumplimiento obligatorio
- Surgido de una autoridad competente

El derecho desde el punto de vista subjetivo:

Es la facultad de un individuo para ejecutar un acto determinado.

Las Leyes

- Tienen una determinada jurisdicción donde son válidas
- Las puede originar el Poder Ejecutivo
- Son obligatorias tanto para ciudadanos como para extranjeros
- No tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario (según código civil).
- Los actos prohibidos no tienen valor
- Se pueden interpretar en forma gramatical o judicial
- Es una fuente del Derecho
- Las puede originar la Cámara de Diputados
- La ley puede fijar retroactividad si no vulnera derechos constitucionales
- Son aplicables en un espacio determinado
- Se pueden interpretar de acuerdo a la letra
- Las puede originar la Cámara de Senadores
- Son obligatorias desde su vigencia.
- Se pueden interpretar en forma dogmática o doctrinal

El Código Civil

- Está aprobado por una Ley
- Trata de la relación de las personas
- Incluye un libro titulado De las Personas
- Incluye un libro titulado De los Derechos Reales
- Se divide en Libros, Secciones, Capítulos, Partes y Títulos
- Ha sido recientemente modificado (matrimonio igualitario)
- Puede modificarse mediante una ley nacional

La Constitución

- Tiene un rango superior a las leyes
- Indica la división de Poderes
- Reconoce la independencia de las Provincias

Doctrina

- Es una forma de interpretar la ley
- Es el estudio de los jurisconsultos sobre determinados temas
- Es una fuente del Derecho
- Se basa en los principios generales del Derecho
- Puede ser utilizada por lo jueces cuando las leyes son insuficientes

Jurisprudencia

- Es una forma de interpretar la ley
- Es el compendio de fallos judiciales en causas anteriores
- Es una fuente del Derecho
- La dicta el Poder Judicial
- Puede ser utilizada por lo jueces cuando las leyes son insuficientes

2. Sujeto y objeto del derecho

Persona

- Es el sujeto del derecho
- es todo ente susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones
- tiene un libro dedicado en el código civil
- incluye también a las empresas
- incluye también al gobierno
- incluye también a las ONG
- puede ser el conjunto de otras personas

Persona física

- tiene características físicas, visible de existencia real.
- tiene un título dedicado en el código civil

Persona jurídica

- incluye también a las empresas
- incluye también al gobierno
- tiene un título dedicado en el código civil
- incluye también a las ONG
- puede ser el conjunto de otras personas

La incapacidad de derecho absoluta

no esta permitido en la legislación argentina

La incapacidad de hecho absoluta

- La tienen las personas por nacer
- La tienen los menores impúberes
- La tienen los dementes

La incapacidad de derecho relativa

- La tienen las mujeres casadas en algunos casos
- La tienen los hombres casados en algunos casos

Las Cosas

- Son los objetos materiales susceptibles de tener valor económico
- Incluyen fuerzas naturales susceptibles de apropiación
- Incluyen a la energía
- son parte de los bienes

Los Bienes

- Incluyen fuerzas naturales susceptibles de apropiación
- Incluyen a la energía
- Incluyen objetos inmateriales susceptibles de tener valor
- Pueden incluir a las marcas
- Pueden incluir a las patentes
- Incluyen a los derechos
- son parte del patrimonio

El Patrimonio

- Incluye fuerzas naturales susceptibles de apropiación
- Incluye a la energía
- Incluye objetos inmateriales susceptibles de tener valor
- Puede incluir a las marcas
- Puede incluir a las patentes
- Puede incluir a las deudas
- Incluye a los derechos

Son bienes de dominio público del estado

- una plaza
- los ríos

Son bienes de dominio privado del estado

- el congreso
- el edificio de la facultad
- un auto de policía
- los recursos naturales

Son bienes de dominio privado de los particulares

• una casa

3. Hechos y actos jurídicos

Los hechos jurídicos

- Son cualquier acontecimiento susceptible de producir adquisición de derechos
- pueden ser humanos

Los actos jurídicos

- Son algunos acontecimientos susceptibles de producir cese de derechos
- pueden ser anulables
- Tienen que hacerse con intención
- tienen que tener un objeto lícito
- Se clasifican en unilaterales o bilaterales
- Pueden ser negativos
- Son algunos acontecimientos susceptibles de producir transferencia derechos
- pueden ser nulos
- Tienen que hacerse con libertad
- Pueden ser positivos

La ignorancia

- No excusa la responsabilidad de actos ilícitos
- es la falta de noción sobre una cosa

El error de hecho

- No excusa la responsabilidad de actos ilícitos
- Anula directamente el acto
- es la falsa noción de una cosa
- Se denomina error esencial

El error de derecho

- No excusa la responsabilidad de actos ilícitos
- Permite el pedido de nulidad a un juez
- falsa noción sobre la naturaleza jurídica de la norma.

El dolo

- No excusa la responsabilidad de actos ilícitos
- Permite el pedido de nulidad a un juez
- tiene que causar daño para pedir la nulidad del acto

Pueden anularse los actos

- si hubo dolo
- si hubo violencia
- si hubo intimidación
- si hubo fraude
- · si hay enriquecimiento sin causa

Los actos son nulos

• si hubo error esencial

Los actos ilícitos

- no es punible si no produce da
 no
- no es punible si no se realizó con dolo, culpa o negligencia

El delito civil

- Es todo acto ilícito realizado con dolo que produce daño
- cuando es sin dolo se lo denomina cuasi-delito
- es un delito privado penado patrimonialmente
- se puede falla por analogía
- no es punible si no produce da
 no
- no es punible si no se realizó con dolo, culpa o negligencia

El delito penal

- es un delito público penado con privación de la libertad
- se debe fallar estrictamente de acuerdo a la ley

4. Derecho comercial y sociedades comerciales

Los comerciantes

- son capaces y ejercen por su cuenta actos de comercio como medio de vida.
- son capaces y ejercen por su cuenta actos de comercio como profesión habitual
- tienen que llevar libros de comercio
- tienen que estar inscriptos en el Registro público de comercio

Es aplicable el derecho comercial a quienes

- son capaces y ejercen por su cuenta actos de comercio como medio de vida.
- son capaces y ejercen por su cuenta actos de comercio como profesión habitual
- son capaces y ejercen por su cuenta actos de comercio en forma regular
- Son profesionales y tienen capacidad para contratar
- realizan actos de comercio en forma esporádica
- quienes realizan al menos un acto de comercio diario
- quienes realizan al menos un acto de comercio a la semana

Un comerciante (vendedor de vinos) realiza actos de comercio cuando

- Compra de vestimenta para personal de venta;
- Deposita sus ahorros personales en un cuenta bancaria caja de ahorros
- Compra un ticket aéreo para sus vacaciones
- Vende un saldo a precio de liquidación
- realiza una exportación de vinos
- Le da un premio a sus empleados

Las Sociedades Comerciales

- Tienen que tener un tipo previsto en la Ley de Sociedades Comerciales
- Se rigen por el Código de Comercio
- Pueden ser sociedades de hecho que realicen actividades comerciales
- · Generalmente cambian de tipo social al menos una vez
- Pueden disolverse sin haber sido liquidadas

Las Sociedades Comerciales regulares

- Tienen que tener un tipo previsto en la Ley de Sociedades Comerciales
- Se rigen por el Código de Comercio
- Tienen que estar inscriptas en un Registro
- Pueden disolverse sin haber sido liquidadas

Las Sociedades Comerciales de personas

- Tienen que tener un tipo previsto en la Ley de Sociedades Comerciales
- Se rigen por el Código de Comercio
- Tienen que estar inscriptas en un Registro
- Pueden disolverse sin haber sido liquidadas

Las Sociedades Anónimas

- El capital social debe constituirse en el momento de su creación
- El órgano de Gobierno es la Asamblea de accionistas
- Es representada por el Presidente del Directorio

Las Sociedades de Responsabilidad Limitada

- Son sociedades por cuotas
- El órgano de Gobierno es la Reunión de Socios
- La administra la gerencia

5. Obligaciones

Las Obligaciones

- Siempre tienen una prestación
- Siempre tienen dos sujetos
- La prestación es de dar, hacer o no hacer
- Son actos jurídicos
- Siempre son entre un acreedor y un deudor
- Pueden ser fundadas en el derecho natural

Las fuentes tradicionales de las obligaciones son

- Las leyes
- Los contratos
- Los cuasicontratos
- Los delitos
- Los cuasidelitos

Las fuentes modernas de las obligaciones son

- La voluntad unilateral
- El enriquecimiento sin causa
- El abuso de derecho

Los tipos de obligaciones según sus efectos pueden ser

- Civiles
- Naturales

Una forma de extinción de obligaciones que satisface al acreedor es

- El pago
- las transacciones
- la compensación
- La confusión
- la novación

Una forma de extinción de obligaciones que no satisface al acreedor es

- La prescripción liberatoria
- la imposibilidad de pago
- la renuncia del acreedor

6. Contratos

Son elementos esenciales de los contratos

- Un objeto lícito
- Capacidad de las partes
- Precio
- Plazo

Los contratos

- Son un acuerdo de voluntad de varias personas
- pueden ser unilaterales
- son ley para las partes
- Son validos hasta que se extinguen las obligaciones que por ellos se crean
- pueden ser probados por presunciones
- pueden arrepentirse devolviendo la señal con otro tanto de su valor

La locación

- Es siempre onerosa
- Es consensual
- es de tracto sucesivo
- puede ser un alquiler
- puede ser una obra
- puede ser un servicio

Son contratos principales en ingeniería

- La locación de servicios
- La locación de obra

Son contratos marginales en ingeniería

- La compraventa
- Los contratos de alquiler
- El contrato de leasing
- La locación de cosa

7. Obra pública nacional

En un contrato de una Obra Pública Nacional (según Ley 13.064)

- El estado tiene preminencia sobre el contratista
- Existen "cláusulas exorbitantes"

Es causa de rescisión de un contrato de OP por parte del contratista

- Incumplimiento de pagos
- Demora en entrega de terrenos por la Administración
- Alteración del contrato en más de un 20%

En caso de rescisión de un contrato de OP por culpa de la administración

- Se devuelven las garantías
- El contratista puede ejercer el derecho de retención
- El contratista debe recibir la liquidación de todos los créditos pendientes a su favor
- El contratista debe recibir el reconocimiento de gastos improductivos

Es causa de rescisión de un contrato de OP por parte de la administración

- No ejecución de la obra en tiempo y forma
- Quiebra o concurso del contratista
- El contratista subcontrata sin autorización del comitente
- Muerte del contratista

En caso de rescisión de un contratos de OP por culpa del contratista

- El comitente puede incautar equipos y materiales del contratista en obra
- El comitente puede suspender los pagos
- Se ejecutan las garantías

Una licitación pública según el régimen de OPN

- Debe garantizar igualdad entre los oferentes
- Exige libre concurrencia
- Permite a los oferentes la lectura de las demás ofertas
- Tiene requisitos de difusión pública
- Debe exige una garantía de oferta
- Debe estar prevista en el presupuesto nacional

Una licitación pública de obra privada

- No requiere una apertura pública de las ofertas
- Permite responder a cada oferente sus consultas particulares
- Conlleva responsabilidad precontractual

8. Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

El régimen de contrataciones de la APN

- Es obligatorio para los Ministerios de la Nación
- Las Empresas y Sociedades del Estado
- Tiene como principios generales la razonabilidad del proyecto
- Tiene como principios generales la publicidad y difusión de las actuaciones
- Incluye el contrato de compraventa de inmuebles
- Incluye la Obra Pública
- Excluye la contratación de empleados de la APN
- Tiene como principios generales la eficiencia de la contratación
- Tiene como principios generales la promoción de la concurrencia
- Tiene como principios generales la responsabilidad de los agentes y funcionarios
- Incluye la consultoría
- Tiene como principios generales la Transparencia de los procedimientos

La licitación pública

- Es un procedimiento de selección contemplado en el régimen de contratación de la APN
- Es la regla general
- El criterio de selección del cocontratante recae primordialmente en factores económicos
- Es obligatorio desde cierto monto
- Tiene que estar publicado en el sitio de la ONC (argentinacompra.gob.ar)
- Tiene que publicarse en el boletín oficial

La licitación privada

- Es un procedimiento de selección contemplado en el régimen de contratación de la APN
- Se invita exclusivamente a proveedores que se hallen incorporados en el SIPRO
- El criterio de selección del cocontratante recae primordialmente en factores económicos
- tiene que estar publicado en el sitio de la ONC (argentinacompra.gob.ar)
- Tiene que publicarse en el boletín oficial
- Puede ser de etapa múltiple

La documentación contractual incluye

- El pliego de bases y condiciones particulares elaborado por cada organismo
- La orden de compra
- La oferta del adjudicatario
- Las circulares
- Las especificaciones técnicas

La garantía de oferta en el régimen de contrataciones de la APN

- Tiene referencia en el Pliego único de bases y condiciones generales
- Puede tener referencias en el Pliego de bases y condiciones particulares
- Es un porcentaje de la oferta
- Puede necesitar ser renovada
- Se ejecuta en caso que el oferente desista de la oferta

La garantía de contrato en el régimen de contrataciones de la APN

- Es obligatoria en todos los casos
- Esta estipulada en el Pliego único de bases y condiciones generales
- Puede tener referencias en el Pliego de bases y condiciones particulares
- Es un porcentaje de la oferta
- Se ejecuta en caso que el adjudicatario no cumpla el contrato desista de la oferta

El concurso público

- Es un procedimiento de selección contemplado en el régimen de contratación de la APN
- Es la regla general
- Es obligatorio desde cierto monto
- Tiene que estar publicado en el sitio de la ONC (argentinacompra.gob.ar)
- Tiene que publicarse en el boletín oficial
- Puede ser de etapa múltiple

La contratación directa

- Es un procedimiento de selección contemplado en el régimen de contratación de la APN
- Puede tener varios oferentes
- Tiene que estar publicado en el sitio de la ONC (argentinacompra.gob.ar)